



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 139/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Alcira DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2024 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

totalidad de la carrera, eximiéndola de lo dispuesto en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924, a la alumna Alejandra Alcira DIAZ, Legajo N° 11445, de la carrera Maestría en Ciencias de la Computación con Orientación Bases de Datos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 751/2024

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |